Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta Nº 016/2020 de fecha 03 de marzo de 2020

RESOLUCIÓN C.A. Nº 016-020/2020

POR LA QUE SE AUTORIZA LA ELABORACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA CONTRATO N° 52/2019, SUSCRITO CON LA FIRMA TRAFOSUR INGENIERÍA S.R.L., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 123/2018 "MANTENIMIENTO DE TRANSFORMADORES DEL IPS"

VISTO: El Expediente Digital identificado como C.A. Nº 425/2020, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 20 de enero de 2020, el cual contiene la Providencia de fecha 14 de febrero de 2020, de la Dirección Operativa de Contrataciones, referendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/DCS/Nº 125/2020, de fecha 14 de febrero de 2020, del Departamento de Contratos y Seguros, por el que se eleva a consideración del Consejo de Administración, los antecedentes referentes al pedido de ampliación del plazo de vigencia del Contrato N° 52/2019, suscrito con la firma TRAFOSUR INGENIERÍA S.R.L., realizado por la Dirección de Mantenimiento; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución C.A. Nº 088-009/18, de fecha 18 de diciembre de 2018, entre otras cuestiones se adjudicó el presente llamado a favor de la firma TRAFOSUR INGENIERÍA S.R.L., formalizándose a través de la suscripción del Contrato Nº 52/2019;

Que, en fecha 18 de febrero de 2019, fue suscrito el Contrato N° 52/2019, con la firma TRAFOSUR INGENIERÍA S.R.L., en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 123/2018 "MANTENIMIENTO DE TRANSFORMADORES DEL IPS" ID 351084, con una vigencia hasta el 15 de Abril de 2020;

Que, por Nota Interna DMT/AT/Nº 00001/2020, de fecha 03 de enero de 2020, identificada como expediente MEM-9205-2020-000002, la Dirección de Mantenimiento, solicitó la ampliación de vigencia por 12 meses, del Contrato N° 52/2019, suscrito con la firma TRAFOSUR INGENIERÍA S.R.L., en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 123/2018 "MANTENIMIENTO DE TRANSFORMADORES DEL IPS", considerando que las certificaciones realizadas y las facturas pendientes de emisión por parte de la contratista, ascienden hasta la fecha en un 28,43% del monto máximo del llamado;

Que, por Memorando, de fecha 02 de enero de 2020, de la Sección Zona Sur del Departamento de Mantenimiento Área Interior dependiente de la Dirección de Mantenimiento, manifestó cuanto sigue: *"La necesidad y la urgencia del servicio. En los sistemas eléctricos que se sirven a una tensión superior a la baja tensión, los transformadores son el corazón de la instalación,*

Gerencia de Abastecimiento y Logística
mbaez

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2020-03-04 08:08:21.958336-03

sin ellos no sería posible el funcionamiento de los equipos eléctricos y electromecánicos entre otros. Mantener el contrato de mantenimiento de transformadores vigente por otro lapso de tiempo es suma importancia y necesario a fin de evitar posibles percances que puedan suceder";

Que, por Dictamen DIJ/DDC/DC1/Nº 51/2020 de fecha 24 de Enero de 2020, la Dirección Jurídica concluyó lo siguente: *"...Por lo tanto, es criterio de esta Dirección Jurídica que la modificación de vigencia pretendida del Contrato N° 52/2019, suscrito con la firma TRAFOSUR INGENIERÍA S.R.L., en el marco de la LPN SBE N° 123/2018 "MANTENIMIENTO DE TRANSFORMADORES DEL IPS", resulta jurídicamente viable de conformidad a lo preceptuado en el Art. 63 de la Ley Nº 2051/03 y la Resolución DNCP Nº 844/2018...";*

Que, la firma TRAFOSUR INGENIERÍA S.R.L., por Nota recibida en fecha 02 de Enero de 2020, expresa su conformidad para la ampliación del plazo de Vigencia del Contrato N° 52/2019, por el tiempo de 12 meses a partir del vencimiento del contrato de referencia;

Por tanto, en uso de sus atribuciones legales;

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1º) Autorizar la elaboración y suscripción de una Adenda al Contrato N° 52/2019, suscrito con la firma TRAFOSUR INGENIERÍA S.R.L., en el marco de la Licitación Pública Nacional Nº 123/2018 "MANTENIMIENTO DE TRANSFORMADORES DEL IPS" ID 351084, ampliando la vigencia del contrato hasta el 15 de Abril de 2021.----------

2º) Encomendar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, la elaboración de la Adenda al Contrato N° 52/2019, suscrito con la firma TRAFOSUR INGENIERÍA S.R.L.----------

3º) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción de

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

INSTITUTO ABG. M. Secretario de

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Gerencia de Abastecimiento y Logística
mbale

2020-03-04 08:08:21.958336-03

la Adenda resultante, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017.----------

4º) Autorizar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través de la Oficina de Seguros a realizar los trámites tendientes a la solicitud de la ampliación de la póliza de garantía de fiel cumplimiento.----------

5º) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son los responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.----------

6º) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/am/jv.

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL ABG. M... Secretario de...

Gerencia de Abastecimiento y Logística
mbale

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2020-03-04 08:08:21.958336-03